



Resolución Directoral N° 103 -2009-AG-PSI

Lima, 14 ABR. 2009

VISTO:

El Memorandum N°294-2009-AG-PSI-DGR de fecha 01.04.2009 de la Dirección de Gestión del Riego relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "Jequetepeque-Innovadores", para la culminación del proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo"; en el marco de Ejecución del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Jequetepeque Regulado (02), del departamento de la Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°322-2008-AG-PSI de fecha 04.12.2008, se aprobó el Expediente Técnico del Grupo Beneficiario: **GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL "JEQUETEPEQUE-INNOVADORES"**, conformado por la Sucesión Marroquin Rodríguez Abel, (representado por la señora Cristina Emperatriz Razuri de Marroquin), y las señoras Piedad Cristina Teresa Aramburu Zapata de Goytizolo, Maria Jesús Aramburu Zapata, Carmela Isabel Aramburu Zapata, Martha Pilar Aramburu Zapata de Galvez, y Gloria Filonila Escobar Bustos de Razuri, así como lo señores José Andres Aramburu Zapata, y Benjamín Eduardo Aramburu Zapata, quien actúa además como representante del Grupo, para la Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo; cuyo valor referencial asciende a la suma de US\$134,620.74, monto que incluye Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo el área total de los predios 37.82 hectáreas y el área beneficiada con el proyecto comprende 35.12 hectáreas;

Que, con fecha 05.12.2008, se suscribió entre el PSI y el mencionado Grupo de Gestión Empresarial el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°004-2008-AG-PSI-CP-JEQUETEPEQUE II, a fin de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI;

Que, mediante Carta s/n de fecha 17.03.2009, el referido Grupo Beneficiario manifiesta respecto al plazo de ejecución del proyecto, que debido a diversos problemas relacionados con las fiestas de fin de año pasado, así como diferencias en las áreas del proyecto después del replanteo, y ubicación de los reservorios, han traído como consecuencia que el proceso de instalación de los equipos de riego se retrasen; solicitando por lo expuesto, se le conceda una prórroga de 30 días a fin de terminar la ejecución del mencionado proyecto;



Que, mediante Informe N°01-2009-AG-PSI-OGZN-T-CPV de fecha 18.03.2009, el Supervisor de Obra-PERAT, manifiesta respecto a la ampliación de plazo solicitada, que de acuerdo al informe de avance semanal (Formato N°01) la ejecución de la obra presenta un retraso en los trabajos; asimismo, la Supervisión de la obra, el Grupo Beneficiario, y la empresa ejecutora del proyecto RESINTET, han señalado que la razón para el retraso en los trabajos se debe a la demora del proveedor de equipos de filtrado con separación de discos automatizado en atender y despachar dicho pedido a la referida empresa ejecutora, y a que parte del área beneficiada (4.00 hectáreas) fueron sembradas con arroz, lo que no ha permitido terminar con los trabajos de instalación de los equipos de riego; recomendando atender lo solicitado, otorgando una ampliación de plazo de 30 días calendario, y precisando que dicha ampliación no afecta el costo de la obra;

Que, mediante Informe N°051-2009-AG-PSI-OGZN-T de fecha 30.03.2009, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo manifiesta que luego de revisada la documentación que sustenta el informe que antecede, y la recomendación vertida por el Supervisor de Obra, considera atendible otorgar la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Informe Técnico N°013-2009-AG-PSI-OTR/AJCA de fecha 01.04.2009, el Especialista en Riego Tecnificado de la Dirección de Gestión del Riego, indica que considerando que los causales antes señalados han impedido culminar con el proyecto en el plazo establecido, y que se cuenta con la conformidad del Grupo Beneficiario, del Supervisor de Obra, y de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, recomienda otorgar la ampliación de plazo por 30 días calendario, debiendo el proyecto concluir indefectiblemente el día 18.04.2009;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "Jequetepeque-Innovadores", teniendo en cuenta el avance del proyecto, la conformidad de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, y de la Oficina de Tecnificación de Riego de dicha Dirección; solicitando se expida la Resolución Directoral que autorice dicha ampliación;

Que, por las consideraciones antes anotadas, es procedente autorizar la ampliación de plazo solicitada, en concordancia con lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula Octava del Convenio N°004-2008-AG-PSI-CP-JEQUETEPEQUE, suscrito con el referido Grupo Beneficiario, que precisa que, por razones fundadas la Entidad podrá autorizar la prórroga del plazo de término de las obras, la que será dada por única vez y por un plazo máximo de 30 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendario presentada por el Beneficiario: Grupo de Gestión Empresarial "Jequetepeque-Innovadores", para la culminación del proyecto "Instalación de Sistemas de Riego Presurizado por Goteo"; en el marco de ejecución Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Jequetepeque Regulado (02), departamento de La Libertad; siendo la nueva fecha de culminación del referido proyecto el día 18.04.2009.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 103 -2009-AG-PSI

-2-

Artículo 2°.- Encargar, a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de un Addendum al Convenio de Financiamiento No Rembolsable N°004-2008-AG-PSI-CP-JEQUETEPEQUE II, a fin de modificar el plazo de culminación del proyecto de acuerdo al señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Grupo Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
P.SI

Ing°. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (R)